

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y OBRAS MENORES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL.**

## **1º.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares establecer las condiciones técnicas que han de regir durante la prestación del servicio de trabajos de Mantenimiento, Reparaciones y Obras menores en las instalaciones deportivas municipales.

- Se deberán realizar un total de **1729 horas al año**, en jornada de lunes a viernes y en el horario que se detalla, para atender el servicio de trabajos de mantenimiento, reparaciones y obras menores en las instalaciones deportivas municipales.

### **Horario:**

**Lunes a Viernes:** de 8,00 a 15,00 horas.

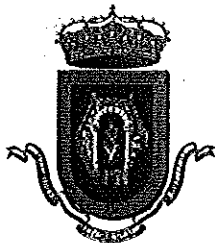
**Disponibilidad de servicio en caso de urgencia durante los sábados, domingos, festivos y eventos.**

### **Instalaciones dónde prestar el servicio:**

- Polideportivo Rey Juan Carlos I
- Pabellón Príncipe Felipe
- Polideportivo Puerta Santa M<sup>a</sup>
- Pabellón "El Parque"
- Ciudad Deportiva "Larache"
- Ciudad Deportiva Sur
- Pabellón Quijote Arena
- Dependencias administrativas del PMD

## **2º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR.**

- Mantenimiento preventivo-correctivo de equipamientos, material y mobiliario deportivos, así como tareas complementarias directamente relacionadas con las instalaciones, tanto en zonas exteriores como interiores.
- Revisión, reparación y reposición de las tareas siguientes:



1.- Cubiertas, Canalones, Limahoyas, Encuentros, Bajantes, Cazoletas, Claraboyas y restos de materiales de Cubrición. (Revisión, Limpieza y Reparación de elementos deteriorados, sellados e impermeabilizaciones:

2.- Cerrajería, Carpintería de madera y metálica: (Puertas, Ventanas y sus accesorios).

3.- Cristalería, Lunas y otros materiales realizando tareas de: (Sellados, Fijaciones-Amortiguaciones, Ajustes y montaje y desmontaje de sus estructuras).

4.- Superficies de Césped Artificial: (Limpiar, Cepillar, Recebar con arena y/o caucho)

5.- Vallados y cerramientos de protección: (Mallados, Redes, Barandas, Anclajes y estructuras de sostén, Elementos de fijación-seguridad para equipamientos deportivos).

6.- Transporte, Montaje y Desmontaje de todo el material, mobiliario, equipamientos deportivos y dotaciones del PMD.

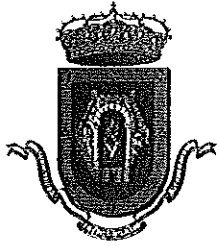
7.- Colaboración con las necesidades requeridas por los responsables de Actividades Deportivas y Eventos Deportivos que promueve y ejecuta el PMD, así como la realización de aquellos trabajos que al margen de su periodicidad habitual, sean necesarios para mantener las instalaciones en perfecto estado de uso.

**3º.- VESTUARIO.** Será obligación del contratista uniformar, por su cuenta, al personal que vaya a realizar este servicio, debiendo estampar en la ropa de trabajo, además del logo de la empresa, el logo del Patronato Municipal de Deportes y la identificación como "INSTALACIONES DEPORTIVAS", en la espalda de las prendas.

**4.- OTRAS NECESIDADES.** En el caso de que se planteen nuevas necesidades fuera del horario normal de uso de las instalaciones y que ha quedado plasmado en el presente pliego, el Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar al adjudicatario la realización de estos servicios extraordinarios. El pago de estas prestaciones se realizará previa presentación de la correspondiente factura, respetando el precio/hora ofertado por el adjudicatario.

**5.- PRESUPUESTO.** El valor estimado del contrato es 91.200 Euros por los cuatro posibles años de contrato.

**6.- FORMA DE PAGO.** El pago se realizará mensualmente, previa presentación de facturas. Dichas facturas deberán ser conformadas por el Director Gerente, de que el trabajo ha sido realizado a plena satisfacción.



## **8º.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración inicial de DOS AÑOS, No obstante el órgano de contratación podrá acordar una prórroga DOS AÑOS MÁS (1 + 1) para un MÁXIMO de CUATRO AÑOS, que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del contrato inicial (2 AÑOS) y con la misma antelación a la finalización de la primera prórroga anual. En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29.2 LCSP).

La prórroga no será obligatoria para el contratista si en el contrato se da la causa de resolución establecida en el art. 198.6 de la LCSP.

La prórroga se deberá aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

## **9º.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de precios.

## **10º.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

- El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio que se le solicite, en el precio una vez aplicado el porcentaje de baja que sea propuesto.
- Los licitadores deberán designar a una persona de la empresa, con línea de atención directa a este Patronato, indicando número de teléfono de contacto, número de fax y dirección de correo electrónico.

## **11º.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

Si el concesionario incurriese en infracción de alguna de las obligaciones consignadas en el presente pliego, será sancionado mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación, tras propuesta de sanción formulada por el responsable del contrato, graduándose su importe de acuerdo con el carácter leve, grave, o muy grave de la falta cometida, tipificadas y cuantificadas en el régimen sancionador.

Ciudad Real a 18 de Enero de 2019

**EL JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES DEL PMD,**

**Olallo Luis Fernández López**